El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

15536

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires. en el marco de lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 14.622, a la Sra. Celia Luna Olmos, por su relevante actuación y vasta trayectoria como nadadora.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. ALEXIS RAÚL/GUERRERA Presidente

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

GERVASIO BOZZANO Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

VERONICA MAGARIO Presidenta Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

Secretario Legislativo Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

E-222/24-25

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (15.536).La Plata, 14 de OCTUBRE de 2025

Lic. FACUNDO E. ARAVENA Director de. Registre Oficial y Coordinación Administrativa Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas Ley

T 1	•		
	111	ner	·n·
Τ.	uı		v.

Referencia: Ley N° 15536

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.